

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 39

Cuaderno No. 701

Año 1778.

No. de hojas útiles 68.

Tercer cuaderno de los autos seguidos por doña
María Rosa Rivera Mendoza y Maldonado contra doña
Juana Paula Maldonado, sobre el cumplimiento del
testamento de doña Josefa de Ojeda y Caballero.

Clasificación Cabildo.

CA-701

CAJ 91

Doc 1380

f 68 (Aratule)

Causas Civiles.

Don Juan de Alarcón Ferrero

Abogado que sigue

D. Juan de Alarcón Ferrero

Mendoza y Maldonado

con

D. Juan Paula Maldonado

sobre

El cumplimiento del Testamento
de D. Josef de Ojeda y Cavallero

Abogado

La Justicia Ordinaria

C. no

Valencia de Torres Priada



1778

1778

Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS, Y SETENTA Y SIETE.

PARA LOS AÑOS DE 1778 Y 1779

Paula Maldonado

Yo, *Paula Maldonado*, hija legítima
 lo principi de *D. Antonio Maldonado del Orden de Santiago*, y
 de *D. Joseph de Iseda*, y *Cauallero*, *Muger legitima*
 del *Maestre de Campo gñal. D. Salvador Cabuto*; en los
 Autores sobre la *Divicion, y particion de Bienes* de estos
 hijos *Yangué* de *Dies siete de Septiembre* proximo pasado, de bolvis
 a *la S. Visitador general* avmo esta Causa, para que
 se *formar la Divicion, y particion*, de los *Bienes*
 que quedaron, por *Muerte* de los *Suso dichos*,
 oyendo primero a los *Herederos* *Instructivamente*
 sobre sus *Respectivas* *pretenciones*
 de los *Bienes*, y las *Cantidades*, que deban traer a *Colacion*,
 notificandoles *nombren* *Tasadores*, y *Contadores*
 si *asi no lo hiziesen*,
 que *evaguada* *labar*
Respectivamente, *acada uno* en
 de los *Bienes*, que les *adjudiquen*, dandole *Cuenta*
 de *haucalo* *assi* *Decutado*, y *assi* *se* *Encontrase*, *al*
opposicion, o *motivo*, que lo *haga* *inpractical*
 para que se den por *aquel* *tribunal*, las *oportu*

las Razo-
 instancias,
 estado a D.
 hias Yangué
 cuna. La l.
 si por nom.
 do, acypte
 y particion
 ficando
 a Contraa
 mbre D.aito
 su particion
 recibiminto
 que no lo haci
 do se nombra
 de Oficio

Paula Maldonado

nas providencias, á conseguirlo, con lo demás, que
en dha providencia se contiene.

Cumpliendo por mi parte, con lo mandado
presento en primer lugar, testimonio de los In-
ventarios, que se otorgaron por el Santo Oficio de
los Bienes del dho B. Antonio, que Embargó, por
los Alcanzes, que consideró, pudiesen Consultar
por la Administración & Receptor general
que sirvió. No hubo tiempo de hacerlos, ante
la Justicia Real, por que al día siguiente de haver
fallecido, se Embargaron los Bienes, y se Inven-
taron, con tal prontitud, que se mandó se exe-
cutase, en el día siguiente á la Muerte, fenecido q
fuese el Entierro, como parece de las Diligencias
en el incertis, en que tambien se halla la Cuenta
Jurada, que presentó mi Madre D.^a Josepha de
Ojeda de la Plata Tellada, Bienes, Accion, y
Escripturas, su importe ciento un mil, Docien-
tos, Sesenta, y quatro p. dos, y medio r.^o; y tambien
se incluyen, los Recargos hechos á aquel tribunal,
assi por mi Madre dha Doña Josepha, como por
mi en el Jurgado de Visita; con lo que Calmará
D.ⁿ Mathias de Acuña, en el injusto cargo, y mo-
lestia, que me hace, sobre esta Señora, debiendole
constar, por estas diligencias, no haver entrado
en mi poder.

Fuera de los Bienes Recobidos, por el Santo
Oficio, por muerte de dha mi Madre, y como su Albaseá
Recob.^o Diez y siete mil, quatrocientos, Setenta, y qual-
tro p. dos r.^o. Cuya Cuenta instuyda presente con
Documentos de Numero uno, á seis, para dar la
Tazon, que corresponde, á mi honor, y Christianidad

2

y quede Massa partible, en que sin agravo de nadie se Verifique la Dircion. Nose incluyen algunos Muebles, Colgaduras de la Cassa, un Escaparate, y lo perteneciente al Oratorio, por que todo esto quedo en poder de mi Sobrino Don Pedro Antonio de Azana quando Lo me ausente para el Reyno de Chile, con el dho mi Marido, y no ha dado Vazon, en mas de dos años, en que se le ha estado Requiriendo para que la de.

Y por proceder con mas Claridad, tambien presento Cuenta de todos los Pagos, que he hecho, de las Dependencias, Mandas, y Disposiciones, de dha mi Madre, en cumplimiento del cargo de su Albasecuia Instruccion corre, del numero uno, a Dozes.

Finalmente presento Vazon instruyda, que corre del numero uno, al cinco del Caudal, que se debe imputar, adho D. Pedro Antonio, y su hermana Dona Maria Rosa de Rivera Mendosa, y Maldonado, en Representacion de Dona Manuela Maldonado, Ojeda, y Cavallero, mi unica hermana, y Madre de los suodhos, que importan, Veinte y nueve mil, Ochocientos, Catorze pesos, y cinco xx. que son todas las Razones instructivas, que por mi parte debo producir, para que tenga efecto, lo mandado, por el Señor Visitador, y el Contador en tre partes, que nombrase Vmd. pueda formar de cada cabal de la Massa partible, y del haver, que a cada uno corresponda. Por tanto.

Vmd. pido, y Supp. que hauiendo por presentadas dhas Razones, instruydas, en fuerza de lo mandado, por el S. Visitador, restava mandando que D. Mathias Barquera de Acuña, como Marido de D. Maria Rosa de Rivera, y Maldonado, presente por su parte, las

Un quarto



SELLO QUARTO, VN QUARTO
LLO, ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y SE-
TENTA Y SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779

quele convenga, para que todo se pase, al Contador en sus
partes, que forme la cuenta, de lo que acada uno con el
yami con respecto de la mejora de tercio, y quinto, que me de
el dho mi padre, pido Justicia, Costas 880 =

Otro si. Digo, que entre los Bienes Comunes, se numero, una
Casa Alta, y Baxa, cita en la Calle, que llaman de las Al-
davas, la qual es necesario, se tasse; y para ello nombro
por mi parte, al Maestro Mateo Ventura Coco. Por
tanto.

A Vna. pido, y Supp. lo haia por nombrado, que se sirva mandan
Accepte, y Jure, y que la dha parte nombre por la suya
con apersevimiento, que no lo haciendo, se nombrara
de Oficio, como por dho Señor Visitador está Ordenado,
y es Justicia, que pido, con Costas 880 =

Juana Paula Maldonado Salvadora
Z

En la Ciudad de los Reyes del Perú en siete de Octu-
bre de mil setecientos setenta y ocho. ante el Sr. D.
Juan. Carrillon y Arango Alcalde Ordinario de
ella y su jurisdiccion por su Mag. represento esta Peti-
ción para que en lo principal huvo por
presentada las razones instruidas, y mandó-
da traslado a D. Matian Vanquex de Acuña
y al otro huvo por nombrado al Perito, y mandó
que acepte, y jure y pido queda notificando se al con-
traria nombre Perito por mi parte con apersevim.
to



En Real.

SELLO TERCERO. EN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE-
TENTA Y NUEVE.

*Equiendo havendo venombaxa d' Oficio. aulo proveyo
y fiamio comparecer del Sr. D. Juan Phelipe Tudela Abo-
gado desta R. Audiencia y Acion desta Audiencia*

Castillon

Fortem

Calenar de Torres Verdada
Esc. no. Pico

4

Presentada en veinte y dos de Sep-
tiembre de mil setecientos setenta
y ocho años. Señores: Matamoros. Dti
aga: Muy Ilustres Señores: Don
Salvador Cabrúo Maestre de Cam-
po general del Real exército del
Reyno de Chile, por su Magestad
Manido de doña Juana Paula Mal-
donado, como mejor proceda de de-
recho, parezco ante V. Señoría y di-
go, que de los Autos ya feruados
y concluidos de Don Antonio Mal-
donado del orden de Santiago Pre-
ceptor general que fué del santo
Tribunal de la Inquisición, con-
viene a mi derecho, el que se me
de testimonio del Inventario de
los bienes, que se le requirieron
al tiempo de su fallecimiento
que se halla en dichos Autos
ser de fojas una, hasta foja o
siete, inclusive, como así mis-

mo de la quinta Tenada, que pre-
sentó Doña Josefa de Seda y Ca-
ballero, que corre de ses foxas cin-
quenta y quatro, hasta foxas cin-
quenta y seis, y de los dos escritos
ultimos, que están a foxas ochenta
y nueve, y foxas noventa, en
cuya atencion. A V. Señoria pido
yuplico, se veriba mandan, se
meden los testimonios, que pido
de dichos Instrumentos, para
los efectos, que me combengan
que vera merced, con justicia. Don
Salvador Cabrito _____

Auto Juvista por dichos Señores Inqui-
sidores mandaron, que se le de
a esta parte, los testimonios, que
pide, con citacion del Receptor Ge-
neral Mexino y lo rubricaron
dos Rubricas: Don Mariano
de la Torre _____

En los Reyes en Venise y dos de

Septiembre veintiseis años, hicé vobes el
auto antecedente y cité para lo
contenido en él, al Receptor Ge
neral Interino Don Francis
co Garrido de que Certifico: Don
Mariano de la Torre

En su ejecución y cumplimiento
yo el secretario de Seguros de
este tanto oficio, saqué los testimo
nios, que son del tenor siguiente
En la Inquisición de los Reyes
à cinco de octubre de setecientos
veinte y ocho, ante los Muy Il
lustres Señores Inquisidores
Doctor Don Gaspar Hanez
del orden de Calatrava, licen
ciado Don Josef Antonio, Gutie
rrez de Leballor del orden de San
tiago, en la audiencia de la ma
ñana, representó esta petici
on: Muy Ilustres Señores

Pet.ⁿ El Doctor Don Christobal Sanchez Calderon, Inquiridor Apostolico, que ha gozado officio de fiscal pareico ante Venonia, en la misma via y forma, que haya lugar en derecho, y Digo, que hallando se en los ultimos terminos de su vida, el General Don Antonio Maldonado Caballero del orden de Santiago, y Preceptor de su tanto officio y habiendo pasado crecido tiempo que se hizo la ultima liquidacion de cuentas de los Tamos, que estaban, a su Cargo, los quales siendo tan crecidos, necesitan de nuevo tiempo, para su liquidacion, por haver de formarse no solo las que tocan al Real fisco, sino tambien, a la administracion de las fincas Concurradas, Depositor de Preten.

6
dientes, y Buena Memoria
en que puede resultar grave al
canon, y por que dichos Tamos
que estan a Cargo de este Tribu
nal, no parecan algun quebran
to, por Realo de alguna oculta
cion, o subtracion de bienes: A
veñoria pido y suplico, se sirba
dar orden para que el Alguacil
al mayor de este santo oficio, a
compañado del Secretario de
sequestros, pare a la Casa de la
morada de dicho Don Antoni
o, y haga Inventario de todos
los bienes, que quedaren por fin
y muerte del suso dicho Recono
ciendo los Libros, escripturas y
papeles, que se hallasen, y De
positando lo todo en persona de
seguridad y conciencia, hasta
que se concluya la Cuenta final
de dichas Administraciones que

ari procedo de furruia que pido y
juro no proceden de malicia. Se
creto, y octubre primero de mil se
tecientos veinte y ocho. Docto don
Christobal Sanchez Calderon -

Auto Trivta por dichos señores Inquisi-
dores Diferon, que vir embax
go, vela Seguridad, que se tiene
velas dependencias del Real fisco
Depositor de Concursos de Perten-
dientes, y demas Tama, que Co-
mian al Cargo de Don Antonio
Maldonado del orden de Santiago
Preceptor General, que falleció a
Jen tarde, quatro del corrien
te, ari por su celo y aputado pro-
ceder experimentado por este
tribunal, todo el tiempo, que
corrió, con la Preceptoria, como
por las notorias dependencias
efectos y fincas, que ha de fado
que manifestamente proceden

al alcana, que puede tener en
contrario, Respecto, a que entra
ba lo que de dicho Tabor, iba co
brando, segun parece del libro de
Juntas de Hacienda, que se ha
cian cada quatro meses, y demas
libros tocantes, a otro Tabor, en
que se orientan las partidas
en las Casas, que les corresponden
y estan en el fuerte de este Tribu
nal, y a las fianzas, que tiene
dadas, y a que Doña Josefa de
Ojeda su muger, ay en tarde, que
fue la de su fallecimiento, Remi
tio por el presente Secretario
a dicho señor Inquisidor Doc
tor Don Gaspar Hañez, las Na
ber del Almazan, papeles, y una
Casa de plata, que esta en su po
der, y tiene dicho el dicho se
cretario tenerla reconocida, y
hacer suicio, haya en ella y

en bu Escaparate, que está en di-
cho Almarén, hasta treinta mil
pesos, que es la misma Cantidad
que el difunto don Antonio Mal-
donado, poco antes de morir le ex-
presó de su en dicha especie; no
obstante por ser inexcusable
en derecho, y para los efectos
que puedan convenir, se pro-
ceda al embargo, y seguridad de
todas, y qualesquiera bienes de
rechos y acciones, que por su
fin y muerte, hubieren quedado
y puedan pertenecer al dicho don
Antonio, haciendo saber a la di-
cha Doña Josefa de Ojeda, su
mujer, eniba los dichos bie-
nes Escrituras, y demas Pa-
peles, y asivta personalmente
al dicho embargo; o nombre
persona de su satisfacion, que
en su nombre, ocurra, y asiv

ta del, y a las demas diligencias
y para executarlas Konserven
los libros, y papeles, hixà el Se-
ñor Inquisidor Don Josef, el
Alguacil mayor de este tribunal
con el presente Secretario del
Real fisco, uebandose las llaves
que remitió la dicha Doña Jo-
sefa, executandose lo referido
hecho el entierro y funeral
y lo rubricaron: doi Rubricas:-
Don Manuel de Nanduy -

dilig.^a En la Ciudad de los Reyes en se-
is de octubre de setecientos Ve-
niete y ocho, como a las tres de la
tarde, que fuè el dia, en que se
dio sepultura a el cuerpo de don
Antonio Maldonado del Orden
de Santiago Receptor General que
fuè del santo oficio de la Inqui-
sicion To Don Manuel de Nan-
duy Secretario del Real fisco
ley y notifiqúe el auto de la

buelta, segun y como en el se con-
tiene, a Doña Josefa de Ojeda Ca-
ballero Viuda Albaca y tene dona
de bienes del dicho Don Antonio
quien haviendolo oido y enten-
dido, Dijo, que nombraba y nom-
brò para el cumplimiento de
lo que en dicho auto se expresa
al Sargento mayor Don Lu-
an Antonio de Santa Colonia
para que asista, y se halla pre-
sente al seguro de sus bienes, y
reconocimiento de papeles, y se
todas las demas diligencias, que
fueren necesarias, y lo firmò di-
cha Señora de que doy fe: Do-
ña Josefa de Ojeda y Caballero.

En la Ciudad de los Reyes en vi-
ete de octubre de setecientos ve-
nte y ocho dia siguiente, se
enque se diò sepultura, al Cu-
erpo de Don Antonio Maldona-
do del orden de Santiago de

9

ceptor General del santo oficio
en cumplimiento de lo manda
do por el auto de arriba el Muy
Ilustre Señor Inquisidor de ven
ciado Don Josef Antonio Guti
errez de Zeballos del orden de
Santiago, en compañía de Don
Thomas Chacon del orden de
Calatrava Alguacil mayor de
dicho santo oficio, y de mi el pre
sente secretario del Real oficio
fui a la casa de la morada del
dicho don Antonio y estando en
la vivienda alta de ella, pregun
to a Doña Josefa de Ojeda Caba
llero, viuda del dicho Don An
tonio, a quien tenia nombrado
por su parte para manifes
tar los bienes, que havian que
dado por fin y muerte del dicho
su marido, y reconocimiento
de los papeles, o que requeria

asistir personalmente: lo que
al Respondio no podia hacerlo
por su persona, asi por el dolor
y pena, con que se hallaba, co-
mo por su poca inteligencia
en el manejo de papeles, y que
estos todos se hallaban y esta-
ban en el almacén; que está
en el patio de dicha Casa, y en
un Escaparate, que está dentro
del Respondio Almacén, y en una
maza de el, varios libros, algu-
na plata, y la demás está en
una Casa en el quarto de don
mixin a los pies de la Cama, don-
de falleció dicho su marido
y que las llaves las Remitió lue-
go que espiró por mano de don
Mamel de Harduy Secretario
o del Santo Oficio, para que las
entregase en el Santo Tribunal
y acreditase con dicha Remisión

10
on la manera y proceder, y que
unanimos era, se asegurasen
y pagasen, todos los alcances
que pudiesen recubrir, contra
el dicho su marido, pues a de
mas de ser de justicia, velo ha
via pedido encarecidamente y
que los demas bienes, estaba ha
na aponerlos de manifiesto, y
que para advertir, a las diligen
cias todas, y reconocimiento de
papeles tenia nombrado al Sar
gento mayor Don Juan Anto
nio de Santa Colonia, en Uin
tud de lo que se le havia manda
do por dicho Santo Tribunal.
Y haviendo pasado el dicho Se
ñor Inquiridor, a el quanto de
domin, hizo abrir, con una de
las llaves, que llevaba, la dicha
Casa en la qual se hallaron
diversos talizes, los que man

do sacar y que se contaren lo
qual se fue haciendo en la ma-
nera siguiente —————

Un talego de Cotenue con dos mil y
quinientos pesos en columnas —

Otro de Pavellon con mil seis-
cientos diez y ocho pesos y quatro
reales en columnas —————

Otro de dicho Pavellon, con seis
cientos y quarenta pesos en
Columnas —————

Otro de Cruído con mil pesos en
dicha especie —————

Otro de Cruído con dos mil y qui-
nientos pesos en dicha especie —

Otro de dicho Cotenue, con dos mil
y quinientos pesos en dicha
especie —————

Otro de lona con mil trescientos
setenta y dos pesos en dicha
especie —————

Otro de Cotenue con mil quatro

cientos noventa y cinco pesos en
dicha especie —

Tenere estado se suspendió la di-
ligencia por ser más de la una
del día y mandó el Señor Inquisi-
tador traer una casa vacía, en
que hizo meter dichos taleros
contados, y cerrando una, y otra
casa, quando las llaves para pro-
seguir con dichas diligencias, y
lo firmó con el expresado Aloua-
al mayor de que doy fe: Li-
viado Don Josef Antonio Guti-
errez y Leballos: Don Thomas
Chacon Medina y Salazar —

otra En dicha Ciudad dicho día mes y
año dichos el dicho Señor In-
quisidor Licenciado Don Josef
Antonio Gutierrez y Leballos
del orden de Santiago, para
efecto de continuar los dichos
embargos paró como alas dos
de la tarde en cara del dicho

Don Antonio, en compañía del
referido Alguacil mayor, y de
mi el presente secretario, y
estando en ella, hizo abrir la
Caja en que estaba la plata sin
contar, y mandó se fuese con
tando segun y como se havia he
cho por la mañana, lo que se
executo en la manera siguiente
Un talego de Cotenre, con tres cu
entos quinientos pesos en moneda
de dozer

Otro dicho de Cotenre con mil se
cientos treinta y tres pesos
en columnas

Otro de lona con dos mil pesos en
columnas

Otro en dicha especie, con dos mil
y quinientos pesos

Otro de Cuido con mil quinien
tos y setenta y quatro pesos
en columnas

Otro de Cuido con mil ocho u.

entos Cinguenta y seis pesos En
columnas _____

Otro de dicha especie con mil y
trevecientos pesos _____

Otro de Caudal en dicha especie
con setecientos y veintea pesos _____

Otro de gerga con mil y quinien
tos pesos En columnas _____

En este estado mando el dicho
Señor Inquiridor, se suspen di
ese la diligencia, por ser cerca
de la Exacion haciendo poner
toda la plata en la misma
Caja donde estaba, y cerrando
la segundò las llaves de ellas
y lo firmò con dicho Alguacil
mayor de que doy fe = si veni
ado Don Josef Antonio Gutie-
rrez de Abalos = Don Thomas
Chacon Medina y Salazar = Pa
ro ante mi: Don Manuel
de Manduy _____

En la Ciudad de los Reyes en



ocho de octubre de mil setecien-
tos y veinte y ocho el Muy Ilus-
tre Señor Inguindon de senia
do Don Josef Antonio Gutierrez
de Zeballos del orden de San-
tiago para efecto de continu-
ar los embargos referidos pasó
ala Casa del dicho Don Antonio
Maldonado, y con la llave del Abi-
maen hizo abrir la puerta del
y entrando se halló varias Ca-
petitas y Canasitas y talegui-
tas y haciendolas mandado con-
tar y separar se hallaron
entodas monedas quatro mil
cientos ochenta y dos pesos y tres
reales.

Y habiendo abierto una Pa-
pela se halló en ella, un Vale
otorgado por Don Angel Pen-
ta Calderon a favor del dicho
Don Antonio en diez de Junio
de setecientos y Veinte y ocho

de Cantidad de dos mil quinientos
tos treinta y siete pesos, un Real
y medio _____

Ten un Velor de Oro _____
dos dichos de plata _____

Ten una llave de un Escapaxa-
te, y abierto se hallaron, en el
veinte y ocho medias piezas de
Cambrai de Francia _____

Ten dos piezas de franjas para
libreas de seda amarilla _____

Ten una Casita francesa, que
sirve para guardar tabaco _____

Ten un legajo con su Rotulo, que
dice Mandamientos del Tribu-
nal de la Inquisicion de la
plata de Depositos de Conun-
sor de Acreedores, que esta
a mi Cargo de ve de diez y siete
de Junio de mil setecientos y
diez y siete _____

Otro dicho Rotulado Mandamien-
tos y recibos pertenecientes a

los Patronatos y Buenas memorias de este santo oficio desde primero de Mayo, de mil seiscientos y veinte y siete en adelante —

Otro, Mandamientos del tribunal de efectos del Real fisco, que estan a mi Cargo desde nueve de Enero de seiscientos y veinte y dos en adelante —

Otro dicho Mandamientos pertenecientes a el Real Colegio de San Martin —

Ten un libro de Casa de las dependencias antiguas de Don Antonio Maldonado, que en pira de se foras una hasta foras ciento setenta y seis —

Ten unas dlabes de las Casas del fuente —

Ten quince quadernitos de a quantillas de las Cobranças de Alquileres de las Casas del santo oficio —

18
Iten tres quadernos de aplico: U-
no titulado Taron de las Chaca
ras y Caras que estan concurs a
dar en que tiene interes el Real
fisco: Otro de las Canonias Supre
ras: otro Taron de las Carridades
de pesos, que tengo satisfechos en
virtud de Mandamientos de el
Caudal del Real fisco, _____

Iten tres quadernos de a folio per
tenientes a los Depositos de Pen
tendientes _____

Iten un libro titulado Parnaso
de Juebedo _____

Iten otro libro de garretas y pa
peles _____

Iten un libro de Casa con su abe
cedario que empieza de de fo
ras una hasta foras Docien
tas y Noventa y nuebe y recono
cido se hallan en el las Bole
tas viguientes _____

Don Agustín de la Serna, por Escrip-
tura otorgada ante Pedro de Ojeda qui-
nientos ochenta y seis pesos, dos y me-
dio reales —————

Don Antonio Cabero por vale seis
cientos y doce pesos —————

El General Don Andrés Ballea por
Escripura ante Don Pedro Espino
Albarado once mil setecientos y
noventa pesos —————

Don Bonifacio Pavolo por Escrip-
tura ante Don Pedro Espino Alba-
ro mil setenta y ocho pesos dos reales

Don Christóbal Patiño y Peláez
por Escripura ante Don Pedro
Espino Albarado quatrocientos pesos

Don Domingo Marín por Escrip-
tura otorgada ante Gabriel Bel-
tran, mil ochenta y cinco pesos
siete reales —————

Don Francisco Feijó e Rosa por
dos Escripuras otorgadas ante

Don Pedro Espino Albarado tres mil ² 15
novecientos setenta y un pesos y
ete reales y medio

Don Francisco de Peña lora y Don
Ignacio de Ayalde por vale Dos
cientos y quarenta pesos

Don Gregorio Velasco y Patiño por
Escritura ante Don Pedro Es
pino Albarado treinta y dos mil
y quarenta y quatro pesos

Don Ignacio de Ayalde por Escri
ptura otorgada ante Don Pedro
Espino Albarado mil seiscientos
quarenta y un pesos

Don Josef de Vidango Receptor de
Arequipa por vale cinquenta pesos
Don Josef Cabero y Francisca Pe
cino de Arequipa por vale cien
to quarenta y cinco pesos quatro
reales

Don Juan Peláez Corregidor
de Chancay, por Escritura

ante Don Pedro Espino Albarado
ochomil quatroenta y cinco pesos y li-
quido: cinco mil quinientos qua-
renta y cinco pesos —————

Don Juan de Ayala por Vale de
treientos quatroenta y tres pesos qua-
tro reales y medio —————

El señor Don Juan Gaiñez
Aya Alcalde del Crimen de esta
Real audiencia por Vale un mil
pesos —————

Don Juan Antonio Laguna por
Escritura ante Don Pedro Espi-
no Albarado mil setecientos no-
venta y un pesos dos y medio reales —

Don Nicolas Lobaton por Escri-
ptura ante Francisco Estacio Me-
lender mil pesos —————

Y por ver tanta y dada la averdoce
mandó dicho señor Inquisidor
suspender el Inventario, y lo

firmò con dicho Alguacil mayor 16
de que doy fe: de licencia de Don Jo
sef Antonio Gutierrez de Seballos
Don Thomas Chacon Medina y
Salazar = Pasò ante mi: Don Ma
nuel de Narday _____

otra En dicha Ciudad dicho dia mes y a
no dichos el dicho señor Inqui
ridon de licencia de Don Josef An
tonio Gutierrez de Seballos del or
den de Santiago en compañía del
dicho Alguacil mayor y de mi el
preente Secretario para efecto
de continuar los embargos pa
sò a la Casa del dicho Don An
tonio y habiendo habiendo el re
ferido Almacén se fue imben
tariando en la manera sigui
ente _____

en libro titulado de Preceptoria
General de las Heras del Real

Seis
Unos Indice general de los Censos
del Real fisco

Ten en cima de uno de dichos libros
una boleta de una Escritura o
cortada por Don Domingo The
ran a favor del dicho Don An
tonio de quatro mil pesos.

Ten Noventa y tres Remas de pa
pel florete

Ten quince piezas de Sargaletes

Ten ciento y cinco cagerillas de
hilo

Ten Veinte y cinco libras de hi
lo Salon

Ten tres Mantos de Sevilla

Ten Veinte y quatro medias pi
ezas de Cambayes Batistas
legitimos

Ten dos medias piezas de Cam
bay de Francia

Ten doce docenas de Calretas
de Genova

Ten once pieras de Platillas —

Ten una piera de Anipe Carmeri
con veinte y seis baras y quarta

Ten cinco docenas de sintas de R
ata —

Ten treinta y seis libras de lis
toronia de Lenova surtida —

Ten ciento y quinze pieras de
bretañas angostas —

Ten diez y ocho anchas —

Ten nueve Peras de sintas an
chas de distintos colores de fran
cia —

Ten docenas y media de medias
de hombre de francia —

Ten seis pares de medias naca
res de milan de muger —

Ten siete libras de seda de Sa
lencia de surtida —

Ten diez y ocho pieras de Mon
tes —

Ten siete media y pieras de Crea

Ten seis piezas de Juan florete

Ten tres piezas de Braxamana 70

dondo

Ten otra pieza de Juan florete

Ten ciento y veinte piezas de
placillas entre Paquetes

Ten tres fardos de Juan, con tres
piezas cada uno, y en todo nueve

Ten seis Piezas de Cortes

Ten una pieza de Barracan de
dila negro

Ten otra dicha murga

Ten una pieza de Pel de febe murga

Ten otra dicha en dor pedaros co
lor de ambar

Ten un pedaro de Damasco can
meri de Granada con treinta ba
ras

Ten un pedaro de Damas quillo
murga a flores con seis barras

Ten Catorce barras de Sarga mus
ga de Sevilla

Tien dies y seis varas de tãro de
toledo nacax _____ 19

Tien dies y nuebe varas de tãfe
tan tonnarol _____

Tien catorce varas de Damas
co de Italia negro _____

Tien seis pãeras de bayetas en
fan de la dãas _____

Tien en dixerros pedarros de baye
ta de Cavilla, que son las que
estaban al vareo, se hallaron
cinquenta varas _____

Tien una pãera de paño granã
Tien un pedarro de paño de granã
dicho con catorce varas _____

Tien un tãro de paño murgo
de francia con quatro varas _____

Tien otro tãro de paño negro
con tres varas _____

Tien otro tãro dicho azul con
cinco varas _____

Tien dies y seis varas de paño

aruel de Guito _____

Tien un Cason con quatro do anas
de Candador _____

Tien otro dicho con doce Espadines⁹

Tien un peso de Cruz con sus ba
ranzas y marco de diez libras _____

Tien otro dicho pequeño, con su
marco de seis libras _____

Tien otro peso dicho Viejo con Cruz
sin marco _____

Tien un barrilito de Azero de Mon
dragon con dos arrobas _____

Tien una pieza de brocato aruel
con veinte y dos banas, comprado
à diez y siete pesos _____

Tien veinte y quatro banas de
brocato de Carmeri comprado à
veinte y dos pesos _____

Por sextante y haverse con
chuido de inventar todo lo que
havia en el Almacen, mando ce
rrarlo, y guardando las llaves
concluyó con dicha diligencia

19
y la firmó, con dicho Alguacil
mayor de que doy fe: Licenciado
Don Josef Antonio Gutierrez de
Zeballos = Don Thomas Chacon
Medina y Salazar = Pare ante
mi Don Manuel de Manduy —

otra En la Ciudad de los Reyes en nue
be de octubre de mil setecientos
y veinte y ocho el Muy Noble
Señor Inquisidor Licenciado don
Josef Antonio Gutierrez de Ze
ballos del orden de Santiago, en
compañia del dicho Alguacil ma
yor y de mi el presente Secreta
rio habiendo ido ala Casa del
dicho Don Antonio Maldona
do del referido orden para efe
cto de continuar los dichos Em
bargos y estando en ella pidió
à Doña Josefa de Sepeda criarse
los demas bienes, que tenia el di
cho Don Antonio, la qual en

trezō una llave de estudio y havi
endove havēto se hallaron en
el los brases siguientes —

Doce quadros con mancos doxa
dos y dador de verde —

que son los doce Aportales de dos
varas de largo y una y media de
ancho —

Quatro dichos diferentes ad voca
ciones a payrador con sus hojas
de laurel —

Tres dichos de dos varas y media
de alto con sus ofas de laurel
de diferentes advocaciones —

Ten ocho dichos colgados en di
cho estudio con sus Barridos.

Ten dos Escritorios broncaados
de Caray y concha con sus me
sas de madera —

Ten una torca forrada en Ba
queta de Gua manga con su fle
cadura —

Ten Espejos con sus marcos

Donador de una barra de largo 20
cada luna _____

Ten una Colpadura de Brocadel
que sebia en la quadra con di-
chos Espeser _____

Ten otra mera con dos Capones
en el uno de ellos varias pelucas
y encima de el, un Estante con di-
os y siete libros de a folio de dife-
rentes vidas de Santos _____

Ten quarenta y un libros de a
quaxilla de diversas materias
o titulos _____

Ten Catorce legajos de Cartas
de la Correspondencia del dicho
Don Antonio _____

Ten otra mera dado de negra, y
encima de ella con escritorio que
reconocido en las Gavetas de el, no
se hallò otra cosa, que un Ebi-
llon de Azero _____

Ten una benenita de oro, que

tendrá como don Castellanos de Oro —
Itén el título de la Cara que posee —
Oso. Itén una Zedula, en que su Mage-
stad, que Dios Guarde, le hizo Men-
cer del oficio de Caravaya —

Itén dos Capas grandes con sus
Chapas y Habes, que abiertas
no se halló nada en ellas —

Itén un Topase de una Cabeza, que
está encima de una de dichas Capas —

Itén docena y media de sillas que
están en la Sala de Bagueta de
Guamanga —

Itén seis taburetes de ornado
de Damasco Carmesi, con un
fornos de banana colorada —

Negro Itén manifestò dicha Señora
los Esclavos siguientes —

Un negro nombrado Manuel de
Casta vaca laqua de edad al pa-
recer de veinte y dos años —

Ignacio Salamanca de Cinquen

ten cinco años

24

Ten otro Nicolas de Moncema
yox de edad de sesenta años

Ten otro Triño Maldonado de e-
dad de diez años

Josef Frutuoso de seis años

Maniano de edad de Catorce años

Mania de Josefa de sesenta años

Manuela Salamanca de quaren-
ta años

María Theresa de diez años

Ten quarenta marcos de plata
labrada en diferentes piezas

Ten una Penena grande de Diaman-
tes con tres copetes

Ten otra dicha con rufoya y su
copete

Ten otra dicha pequeña, que tra-
ia regularmente todas los dias

Ten unos Lazvillos de Esmeraldas

Ten unos Lazvillos de Diaman-
tes

Ten quatro sortijas de Dia

manees

do que dió dicha Señora era ser
poner, y que aunque tenia otras
diferentes alajas las havia dado
el Difunto su marido en dote
á Doña Juana Manuela Mal
donado quando la Casó

Item una Cabeza ya usada, con
continuas de Paño azul y fleca
dura Casmeri; sin toquilla por
haverla usado, segun dice el Ne
gro Casero el dia del entierro
del dicho su marido

Item otra Cabeza bien tratada con
su ropaje de paño azul forrada
en Catamaco

Cara. Item manifestó dicha Señora
por bienes del dicho su marido
la Cara de un arbatón, que la
brió el dicho su marido, y Dió
esta Cabeza, y no haver más
bienes, que los expresados, de

gun se acordaba, pero que si pare 22
cieren otros algunos los manifes
taria en el santo oficio, para que
a mayor abundamiento, se ase
gurasen qualesquiera alcances
que puedan resultar, contra
el dicho Don Antonio de Mani
do, y procederia con aquella le
galidad, que tenia manifestada
y correspondia a sus obligaciones
y que en atencion a que los que
han parecido estan embargados
y a la previa representacion de su
persona y criada familia pedia
que de ellos se le diere alguna canti
dad; con lo qual se acabó de ha
cer el embargo de los bienes y
reconocimiento de papeles que
se hallaron del dicho Don Anto
nio Maldonado de san dolos en
el lugar y parte, que enataban
trayendole las llaves de los quan

tosy Casas, el referido señor Don
Josef, harra que otra cosa se man-
de, por el expresado santo Tribu-
nal y lo firmo con el dicho Alqua-
cil mayor de que doy fe: Li ven-
ciado Don Josef Antonio Luti-
nes de Zeballos: Don Thomas
Chacon Medina y Salazar. Pa-
sò ante mi: Don Manuel de Narduz

Juenta,

Memoria Jurada de los pesos de
plata, que yo Doña Josefa de Oje-
da Caballero, viuda de Don An-
tonio Maldonado Caballero del
orden de Santiago Receptor Gene-
ral que fue del santo oficio de
la Inquisicion de Lima; tengo
entregado en el tribunal, por
las Resultas del Cargo, que pu-
do haver al del dicho mi marido
por mano del licenciado Don
Manuel de Narduz, que le sub-
cedió en dicho empleo; y Cons

23

taxan dichos pesos y partidas de
los Inbentarios fechos, despues
del fallecimiento del dicho Don
Antonio, y otras Cantidades en
taxadas por mi al dicho Lixenau
ado Don Manuel y son en la
forma siguiente _____

Primexamente veinte y nuebe
mil pesos, que se llebaron de mi.

Cava en moneda corriente. 29.000 //

Oso Tien veinte y quatro mil pesos por
el Valor del Conregrimiento de Ca
ra baya, que se beneficio a Don
Gerónimo de Castro Boca angel
en esta forma: los ocho mil de
contado, y los dos y seis mil de
fiado por un año con el Interes
de ocho por ciento de que fue fia
don Don Pablo de Santiazo,
Concha del ordon de Calatrava
Probedor del Callao, que impon
tan en el dicho año un mil dos-

cientos y ochenta pesos que sacó
al mangen 1288 //

Después de cumplido el dicho pla-
zo corrieron los Intereses hasta
la Real paga de que darán Vaxon
dicho Licenciado Don Manuel
pues estuvo este negociado á su
orden y disposición y constata
de la Chancelacion de la Escri-
tura el mar tiempo, que prece-
dió en cuya fe, queda en blan-
co este segundo Interes
gracó el valor del oficio 2400 //

Ten Catorce mil pesos, que im-
portaron los generos de Carri-
lla, que llebó del Almacén di-
cho Don Manuel de Manduy
pertenecientes á dicho mi Ma-
rido, que vendió de su Cuenta
y riesgo: 1400 //

Ten quatro mil ciento y cinqu-
enta y ocho pesos en moneda co-

38

mientes, que cobró del curso de los
 bienes de Don Andres de Billa
 del orden de Calatraba, pertene
 cientes adicho mi marido, y lo
 entregó Don Josef Gallegor ----- 4158^u

Ten tres mil y quinientos pesos
 que cobró de Don Juan Peláez
 de Calatayud Marques de Torre
 hermosa pertenecientes al dicho
 mi marido ----- 3500^u

Ten mil pesos que cobró en la Paz
 de Don Luis Ibañez pertenecien
 tes al dicho mi marido ----- 1000^u

Ten ocho mil seiscientos y qua
 renta pesos, que yo le entregue
 en moneda corriente en su per
 sona al dicho Licenciado Don
 Manuel de Manduy, en confi
 anza, en que se incluyen el tri
 tes de ocho por ciento de un año, 8640^u

Ten once mil pesos que libró el
 Consejo de Inquisición a favor
 de dicho mi marido, se le diesen

por los gastos sobre valientes que
tienen los Receptores de dicho can-
to oficio à un mil pesos en cada
año como consta del Despacho
de que darà cuenta en que los
há embetido 11000

Ten un mil quatrocientos y diez
y seis pesos en moneda conveni-
te, que cogió del Almacan de di-
cho mi Marido, en que havia o-
tras Cantidades de que se pagó
al Ilustrissimo Señor Don Jo-
sef de Teballos entonces Inqui-
sidor fiscal, y el resto referido he-
bó dicho Don Manuel 1416

Ten seiscientos cinco pesos, que
cobró de Don Francisco de Ayala
de en Moquegua, pertenecien-
tes a dicho mi Marido 605

Ten seiscientos quarenta pe-
sos y seis reales, por el monto
de los Cordobanes, que traieron
de Chile pertenecientes a dicho

- mi marido - - - - - 0640" 6
- Ten Docientos pesos, que cobró el
divenciado Don Ramon Gillex per
tencientes al dicho mi marido - - 0200"
- Ten Docientos y quarenta pesos
que cobró de Don Francisco Romo
Alcay de las Carales del santo
oficio pertenecientes al dicho mi
marido - - - - - 0240"
- Ten ciento quarentay ocho pesos
que cobró del divenciado Don
Antonio Lopez de Luruzaga por
tero del Santo oficio pertenecien
ter al dicho mi marido - - - - - 0148"
- Ten ciento tres pesos y quatro re
ales, que cobró de diferentes per
sonas perteneciente a dicho mi
marido - - - - - 0103" 4"
- Ten Docientos y un pesos, que
me libró el tribunal en resul
ta de concursos de pretendien
tes que así mismo aperecieron

2.
dicho Licenciado Don Manuel ... o 204.
Tien quarenta y dos pesos dos y
medio reales que entraron en
suposicion que me pertenecian
de unas bayetas negras de la
tierra - - - - - 0042.2k

Tien paguè al licenciado Don
Juan de Dios de baton no berrta
pesos por libramiento del Tribu
nal - - - - - 0090.

Tien un mil pesos que paguè al
Licenciado Don Francisco Fer
nandez de Salda, que librò el
tribunal de lo respectos de la Cha
cana de la Lengua - - - - - 1000.

Por manera que segun parece
de la Cuenta y sus partidas Im
portan ciento un mil doscien
tos sesenta y quatro pesos qua
tro y medio reales, que tengo en
reparos por mano del dicho
Licenciado Don Manuel de

101264.4k

Manduy, en el Tribunal, que pro
 texto justificarlas, en el qual
 y modo me sea posible, y Juno á
 Dios y a esta Cruz T. sex uientas
 y uenta oenas, y para que conste
 lo firmo: Doña Josefa de Ojeda
 y Caballero

Pongue de la cuenta presenta
 da, que formo dicho librenia de
 Don Manuel de Manduy, resultan
 tan diferentes alcances, en bari
 or Tamos de Concursos de Acre
 edores, contra dicho mi Mandado
 para el avono de ellos, doy en da
 ta ochentay tres mil quinien
 tos ochentay ocho pesos dos y me
 dio reales, que de lo dicho mi ma
 nido en las Casas pertenecien
 tes a dichos Concursos de Acre
 edores, que no constan haver
 los cobrado, dicho Don Manu
 el de Manduy, ni echo diligen
 cia alguna al tiempo, que en

trio a servir el empleo de Cap
tan General por muerte de dicho
mi marido, como era de mu obli
gacion, y son los mismos, que
saca a mi favor el Contador
Don Nicolas de Alburua afo
rar de los pliegos, quarenta
quarentay uno y quarentay
dos, en el proceso de la Rebicion
de dicha Cuenta y Autos. 83588, 2½

A si mismo doy en data treinta
y dos mil secientos setenta y
un pesos y cinco reales, que devo
de ditas dicho mi marido, que
entrio cobrando el dicho si ven
ciado Don Manuel de Plandu
y, pertenecientes a dichos Con
curros, Cava y Chacaras, con
curradas, que se me deben abo
nar por ser del cargo de di
cho mi marido, de que se deven
hacer en toda la dicha Iuen

27

ta, dicho Don Manuel, y con
los mismos, que saca a mi fa
vor dicho Don Nicolas de Albu
rca, aforas de los pliegos, qua
rentay quatro y quarentay cin
co en el progero y juicio de dicha
repcion, que sumas las dos parti
das suman y montan ciento
diez y seis mil trescientos cin
quentay nueve pesos siete y me
dio reales que conciento y un mil
doscientos seventay quatro pe
sos quatro y medio reales de los
pesos enterados por mi, montan
suman y hacen doscientos diez
y siete mil seiscientos veinte
y quatro pesos, y lo vuelto a fin
mar vaso del mismo juramento

Sumas mayores

Por 101264 p 4 $\frac{1}{2}$ m. de la plata que yo tengo enterada

Por 83588 p. 2 $\frac{1}{2}$ m. de la plata que ha de haver en la caja de concursos de

Por 32771 p. 5 $\frac{1}{2}$ m. de las ditas que es de dho mi marido.

217624 p 4 $\frac{1}{2}$ Doña Josefa de Ojeda y Caballero

2 $\frac{1}{2}$

Presentada en Doce de Septiembre
de mil setecientos quarenta y
ocho años. Señor Armas quíbar.
Muy Ilustre Señor = Don Sal
bador Cabrito Manido y conjun
ta persona de Doña Juana Pau
la Maldonado, como mejor
proceda de derecho parecio an
te Venonia y digo, que el disen
ciado Don Manuel de Nanduy
Receptor general de este santo
oficio, viviendo Doña Josefa de
eseda Caballero madre de dicha
mi muger, le pidió una Perera
de Diamantes de crecido valor
para hacerla tasar y vender
la, y habiendole entregado
y solicitado despues, que entre
gare su importe, o la dicha Pe
nera, no ha entregado ni uno
ni otro, y la tararon, queda es de
que se la regaló al Señor In

que si don Don Gaspar Jhanes
del orden de Calatrava, la que
al para actualmente en po
ser con hermano el Nuncio.
simo señor obispo, de la Par, a
quien se la embio, a pedir dō
cha mi suegra, y Respondio que
estaba pronto a entregarla co
mo lo mandase el dicho lisen
ciado Don Manuel de Tlanduy
y respecto de que era para fir
se el dicho señor obispo, es con
forme a su via, el que se
ñoria se via mandan a di
cho licenciado Don Manuel
que entregue dicha Seneca
atento a estar existente por
tanto. A señoria pido y su
plico se via mandan al di
cho licenciado Don Manu
el que entregue la dicha Seneca
na por ser de su via que

Dec.^{to}

pido Sr. Don Salvador Cabrito.
Y vista por dicho señor Inqui-
sitor mandò dar traslado al
licenciado Don Manuel de
Marduy: Don Exorimo de la
Fuente

En la Ciudad de los Reyes en
Catorce de Septiembre de sete-
cientos quarenta y ocho yo
el presente Notario notifiqué
el traslado antecedente al Li-
cenciado Don Manuel de Man-
duy Receptor general de rran-
to oficio en su persona de que Cer-
tifico: Don Melchor Brabo de
Aueda

Pre.^{on}

Presentada en unico de Noviem-
bre de mil setecientos quaren-
ta y ocho años. Señor Armasqui-
ban: Muy Ilustre Señor: El
Receptor general de este rran-
to oficio. Respondiendo al traslado

XXX

do del escrito presentado por Don
Salvador Cabrito, marido de Do-
ña Juana Paula Maldonado
en que expresa, pedi yo, a Doña
Josefa de Ojeda Madre de dicha
Doña Juana, una Venena a dia
manxer, que repalé al señor Doc-
tor Don Gaspar Hañer del orden
de Calatraba Inquisidor, que fué
de este Tribunal, la qual existe en
poder del Illustrissimo señor Don
Matthias Hañes Obispo de la Pa-
ru hermano, Digo que los echos
que expresa el dicho Don Sal-
vador, son ajenos de toda verdad
y respecto de que la referida Doña
Josefa, ha mas de tres años, se
presentó en el jurgado de vivida
sobre este asunto, en el que hay
autos pendientes, lo que des am-
paró sin duda porque reconoció
que contra mi, nunca podia resultar

Cargo alguno, parece que dicho Don
Salvador, debe ocurrir a dicho Jus-
gado, y en confunco de los demas
Interesados y con reconocimiento
de los Autos, pedir lo que le Con-
venza, don de esto y pronto a seguir
la demanda para su Conclusion
por todo lo qual se suplica se escriba de mandar que
dicho Don Salvador Cabrito, ocurra
a usar de su derecho en el Juzgado
ocurrida respecto de haver en el
autos pendientes sobre la materia
emperrador por Doña Josefa de Se-
da Madre de la Veneranda Doña Ju-
ana, sobre que pide justicia con
costas de Don Manuel de Narduz

Secretario El presente secretario pare a los Au-
tos al Juzgado de Brivita, y notifique
a las partes ocurran a el.

Concuerda con los Inventarios, quenta, y Escritos, que
se hallan en los Autos de embargo de bienes de Don Antonio
Maldonado del orden de Santiago, a las fojas citadas en el es-
crito, que va por Cabera, cuyos autos pasan en la Secretaria
de mi Cargo, y para que conste en virtud de lo mandado, pongo Tri-
bunal a pedimento de D. Salvador Cabrito, doy el presente y lo firmo en la Tr-
quisicion del Rey a veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos
setenta y ocho años.

D. Mariano de la Torre

20
Cuenta instruyda de la Plata Cellada, Labrada, y Alhajas
que entraron en mi poder, por tenerientes de los Bienes de mis Señores
Reis Padres, D. Antonio Maldonado del Reyno de Santiago, y D. Jhoan
de Oseda, y Cavallero.

Primera. Recivi del Sr. Thomas Costa del
Reyno de Santiago Catorze mil p.^{as} de auer
los Diez mill, de dho. Sr. Thomas, y los
Quatro, cumplim.^{to} a los Catorze, de Sr.
Juan Manuel de Oseda, como lo comprue
ba, su Carta, y un Libro, que presenta
a N.^o 1.

14000 p.^{as}

Item de Sr. Fran.^{co} Chaurrua, la Cantidad de
Mil, Seiscientos, y cinquenta p.^{as} que de
bia a la Madre Comun, por Escritura
otorgada, ante Joseph. Gonzalez de Con
treras, como lo comprueba la Boleta
dada por Andres Sandoval, que pre
senta, y para a N.^o 2.

016500

Item, Un mil, cinquenta, y quatro p.^{as} de or
valor de Siento, Sesenta y dos marcos,
una onza y media de Plata labrada usa
da, en diferentes piezas, tasada por
el Contraste Real de esta Ciu.^d en seis p.^{as}
quatro xx. marcos, como parece de su
tasacion, que presenta a N.^o 3.

0105402

Item Un mil, Quatrocientos, Noventa y seis
p.^{as} que importan, un Sinto de Diaman
tes, un Anopador, un par de Sarsillos con
Perlas, y sus Calabas, un par de Polizones
de Cauera, quatro Sortijas de Tableros, una
Imagen de Oro de nra. Señora de la Puñ
sima, con el Niño en los brazos, y los
Siento Veinte y ocho Diamantes Taque
lador, y dos tablas, que se hallan engasta
dos, en unas Manillas, y son los que pen
tenecen al tiro, y Copete de la Señora

149600

1670402

Para a la B.^{ta} 3702002

Suma de la B^{ta} 16070412.

que tomo D. Pedro Antonio Serrano, of
Monde de Montes Claros, como consta
por la tasacion del Contraste Real de esta
Ciudad, que presento a N^o 4.

17020012

XX Iten, trececientos doze p^{os} valor de Siento, seis
Castellanos, que pesaron, Quatro Carretas
de Oro, antiguas, muy usadas, y diez y seis
Castellanos mas, que pesaron las Hevi-
llas, que se constuyeron de las dos Cucha-
ritas de Oro, y sus dos Esmeralditas en los

XX Cabos, y el valor de una Carretina de Chis-
tal, con Cerco de Metal de Principe, tasado
todo, en la expresada Cantidad, por el
Contraste Real de esta Ciu^d. como parece de
su tasacion, que presento a N^o 5.

000312110

yo Iten Quatrocientos p^{os} por el valor de una Mu-
latilla llamada Maria Antonia, a quien
di la Libertad, por que me acompañase al
P^{no}. de Chile, como consta de la Boleta
de mi Escritura, q^e presento, a N^o 6.

000400110

Iten Cinquenta pesos, en que se gradua
el Relox de Oro, antiguo, e inutilisa-
do

170212112

000050110

Iten Ocho p^{os} en que se graduan dos Reloxes
de Plata, inutilizados, y faltos de quasi to-
das sus piezas

000008110

170250112

Segun parece de la Suma del margen, y sus Com-
provantes importan Diez y siete mil, quatrocientos,
Setenta, y quatro p^{os}. y dos r^{os}. Salvo hierro, o Erax
Lima, y Octubre 5. de 1778.

M Salvador Zabala y Juana Paula Maldonado

nota. Sue de esta Cantidad de Diez y siete mil, quatrocientos, Setenta
y quatro p^{os}. y dos r^{os}. se deben rebasar, treze mil p^{os}. que tomé por

Razon de mi Legitima Materna, de los Catorze mil p^o. que pesavi de
 D. Thomas Corta del Orden de Santiago, como assi mismo, los Nueve
 cientos, ocho p^o. quatro y medio r^o, que pague a Ditas, que me dexo Comuni-
 cadas, la Madre Comun, como assi Albasca, y consta por la Cuenta, que
 tengo presentada, de modo, que Restadas estas dos Cantidades, quedan
 en mi poder para la Massa comun de la testamentaria, tres mil, Juveni-
 entos, sesenta y cinco p^o. cinco y medio r^o. como haze se demuestre abajo

Cargo.....	770250 ¹ / ₂ .
Descargo de la parte Mater- na, y Ditas pagadas.....	130908 ¹ / ₂
Resto.....	<u>639341¹/₂</u>
	040067 ¹ / ₂

Salvador Tabito y Juana Paula Maldonado

Nota, que las partidas, y sumas de esta Cuenta, se Comendaron por
 que estavan firmadas, y en el Reumen qual que se presenta, se vea
 todo, con la ma^r. Claridad.

Tabito y
 Maldonado

Muy S.^{ca} mio Vini la de Vm. a la
que satisfago desiendo que D.^o Thomas
Corta tubo de D.^o Jha. del Joda
y Cavallos en confianza y en
Escatua alguna la Cantidad
de diez mil q^{d} , y lo tenia en mi
poder los quatro mil Nitantes al
cumplim.^{to} de los ~~catose~~ para el
Tixo del Almacen que lo admi-
nistrava en conyama de D.^o J.
Thomas.

Para prueba de todo lo dho. y
que no le quede a Vm. la menor du-
da Vm. este Vno en el que con-
ta quedo. D.^o Thomas tenia tan-
to los esquivados diez mil q^{d} . y
lo como su Administrador de un
Caudal yacaba en deudas y acaba
Vnos que quanto quedo. exgre

19
sax a Vm conel Ceyxax dequeno
me queda et mendoza Nela.

Vno s. 2. q. a Vm. md ad
duta suya y Sept. 26 de 1778.

M. S. M.

Am. de Vm. sud. ref. Cex

Jur. Nam. de Oceda

#

33

N 7

Recibo de don Juan Manuel de Ojeda de ciento y noventa y tres
dublos de oro de diez mil y quinientos y noventa y tres
lo firmo de man y Sep. V. de 1728.

de Talis

Don Juan Manuel de Ojeda

Don Juan Pansa Maldonado

En No. de Es. publicas. ^{34 N2} otorgadas
ante Jph Gonzales de Contreras
Es. y fue de S. M. en 8 de Feb. de 1745
D. Fran. Chabarría y Borda, se
obligó a favor de D. Jph Ojeda
y Cavaller p. la Cant. de un mil
seiscientos, y cinquenta p. y p.
a real Veneficio. le prestó en
plata, con el plazo de dos años
y se enposaron a cobrar desde
el día primero de Nov. del año
pasado de setecientos quaren-
ta y quatro = al margen
de su original en 31 de Dic.
de 1748. D. Juana Paula Mal
donado, mujer legitima de
D. Salvador Cabrito, en su
presencia y con su licencia
la Chanceli, como M. a. tene-
dora de Vienes de la Dña D. Jo-
sepha Ojeda p. q. to Confeso
a bex. Recivido del expresado
D. Fran. la Cant. de los un mil
seiscientos cinquenta p. de
que se dio p. en el recibo: En
cuya virtud dio p. a vista y
chancelada la Es. y p. libre
al obligado: seg. parece de su
original y margen a q. me fue
mito =

Paep. d. cho. a. r. =

Andrés de San José

Fize en este Convento N. de los Reyes ciento sesenta y dos marcos,
 con una onza y media de plata labrada usada en diferentes
 piezas toda maltrada vale a su p. quatro no. marcos en
 portos con mil cincuenta y quatro p. de in - - - - - to 542.

Lima y de octubre de 1778.

Huáscar Hancuiga



- Faen en este Continente N. de los Reyes un pas de Maravillas de Tunbaga con
 sobrepuestos yebillas de oro guarnecidos con ciento veinte y ocho Diamantes Ta-
 guelados y dos tablas balen solo los dñs. Diamantes ciento noventa p. 190
- No. - p. un serto de oro con una piedra grande en el medio su Coronacion quatro piedras
 pequeñas en los estremos y caida guarnecido con veinte Diamantes tablas ciento
 veinte y quatro Taguelados y en el medio uno maion bale con el oro sesientos ochenta
 y ocho p. 338
- No. - p. un cogada de oro que se compone de una piedra grande en el medio con su Coro-
 nita una Chaux de pendiente Cabre piedras en los estremos y sus almendras de
 pendientes guarnecido todo con ciento treinta Diamantes tablas y veinte Taguel-
 lados bale con el oro sesientos noventa p. 290
- No. - p. con pas de Lavillas de oro con dos perlas Calabaras a medio para de pendient.
 dos pequeñas guardas de sus remates y aientos a medio para guarnecidos con
 treinta Diamantes Taguelados y dos tablas balen con el oro ciento ochenta y ocho
 p. 188
- No. - p. con pas de pelionus de Cabeza que se compone de sus ruedas en arbor guarn-
 ecidos con cincuenta Diamantes Taguelados balen con el oro ciento noventa p. 190
- No. - p. Dos sortijas iguales echura de tablero cada una con nueve Diamantes
 tablas balen con el oro a quatro y ocho p. ingotari noventa y seis p. 96
- No. - p. otras dos dñs. echuras de tablero con ocho Diamantes tablas cada una y en
 la una un Diamante fondo en el círculo y en la otra otro fondo en el medio
 bale con el oro a cincuenta y dos p. ingotari ciento quatro p. 104
- No. - p. una Imagen de oro de Sta. Lca. con el Niño en los brazos esmaltada
 de el blanco de blanco y la túnica de rojo su piedra de oro guarnecida
 de esmalte blanco y obra de filigrana con una Culobra esmaltada de verde
 el pñ de dñs. Imagen y una media Luna con ocho Diamantes chñs
 pas montados en plata bale toda cincuenta p. 50
- Montan dñs. partidos un mil quatrocientos noventa y seis p. 1496

Lima y octub. 2 de 1773 - *Alonso Roniega*

Fare en este Contrate M^o de los Reyes quatro Cafetas de oro con peso de
seis to por Castellanos vale abante an. Castellano importa dorientos sesenta
y cinco p^o

265

M^o... p^o un par de Cuchillas de oro con peso de diez y seis Castellanos que me
dizen se construyeron de dos Cuchavitas de oro vale abante an. Castellano
importan quarenta p^o

40

M^o... p^o dos esmeralditas que estaban en los Cabos de d^o Cuchavita balen dor^o 2

2

M^o... p^o una Caçetita de Chirital con su laço de metal. vale seis p^o

6

Importa todo tresientos dor^o p^o

312

Lima y octubre de 1788 - *Fructos Honigada*



Cuenta, que presenta D.^a Juana Paula Maldonado ³⁹ de las Ditas
 que pagó por su Madre D. Joseph de Ojeda, y Cavallero, como
 su Albasea, por haverse las Comunicado, antes de su fallecimiento, con
 mas los gastos, que causó en el Pleyto de los Negros de la testamen-
 taria de D. Gregorio Salamanca.

- | | | |
|---|--|---------------------------|
| 1 | P ^o Liximexam. por vn peso que pagué a fray
Antonio de Santos por disposicion
de mi Madre p. los ^{tos} supares de
Jerusalem, como consta de su Resi-
vo, que para a N. ^o 1. |" 00 17 ^o |
| 2 | Fuen por quatro ^{xx} que pagué a fray
Juan de Sevilla, por la Simona de
la Redempcion de Captivos, como
consta de su Resivo, a N. ^o 2. |" 000 4 |
| 3 | Fuen por Veinte, y cinco ^{ps} que pagué a
Joseph Claves, como consta de su
Resivo, que para a N. ^o 3. |" 025 0 |
| 4 | Fuen por quatro ^{ps} que pagué a Juan
Perez Valdes, como consta de su
Resivo, que para a N. ^o 4. |" 004 0 |
| 5 | Fuen por ciento veinte ^{ps} que pagué
a D. Juan Fran. ^o de Lubiete como
consta de su ^{puo} Resivo que para a N. ^o 5. |" 120 0 |
| 6 | Fuen por Diez, y nueve ^{ps} quatro ^{xx} que
pagué a D. Melchor Bravo de Rued-
das, como consta de su Resivo que
para a N. ^o 6. |" 019 4 |
| 7 | Fuen por Duzientos, quatro ^{ps} a D. Cle-
mente Masias, como consta de su
Resivo, que para a N. ^o 7. |" 204 0 |
| 8 | Fuen por ciento treze ^{ps} que pagué a D.
Domingo Aguirre, como consta
de su Resivo, que para
a N. ^o 8. |" 113 0 |

Barra ala B. " 487 0

Suma de la Plata

11487110

9 Atten por Ciento veinte y cinco p. que pague a Santiago Christoval de la Cueva, como Procuxa. que fue, en el Juicio que sigue en el S. Tribunal de la Inquisicion, con los Neros de la testamentaria de D. Gregorio Salamanca, como consta de su Resivo, que para a N. 9. 1125110

10 Atten por Doscientos, Sesenta y siete p. quatro r. y medio, que pague al tubunal de Cuentas, como consta de su Resivo que para a N. 10. 11267114 1/2

11 Atten por Quince p. que pague al Secretario del S. Oficio, por el testimonio del Inventario, como consta de su Resivo, que presento, a N. 11. 11015110

12 Atten por Doze p. que pague al Contraste, R. de esta Ciu. por la tasacion de la Plata, y Alhajas, como consta de su Resivo que presento a N. 12. 11012110

13 Atten por Dos p. que pague a los Escribanos Andres Sandoval, y Servacio Figuezoa, por las Boleras, que se sacaron de la Venta de los Esclavos, y Chanselacion de la Escripura de D. Fran. de Chauarria, y Borda, como consta al pie de dhas Boleras presentadas en las Cuentas 11002110

Se pague de la suma, y sus Comproyantes Nuevecientos, Ocho p. quatro y medio r. Salvo hiezo, o Cero Lima y Octubre 5. de 1778.

En Salvador Tabuco y Juan a Paula Maldonado

Recebi de Doña Juana Paula Maldo
nado ocho reales que dego para los san-
tos lugares de Jerusalem su madre
doña Josepha ogeda oy 24 de febrero
de 1147

do + n 7
Fray Antonio
de llanos

3

55 N 2

Reveni de D^a Juana M^a al donas como al
barca de D^a Josephha Ojeda quatro p^a para
la de tiempo de cautivos por las mandas
por las que deyo en testam^{to} que otorgo
ante D^o Fr^{co} Utrero y por que lo he to
me en 20 de mayo de 1727

10 n 2

Juan de Silva

2 N 3

Reseñ, de la S^a Juana Maldonado
do veinte y sin pesos que medeina,
sumada de D^a Josepha, y de la yora
ver los reseñido, lo mande firmar
por mi por no saber. Los Josepha

son 258.

Gabriel Ferrand
Bonadilla

~~1~~

13 n 4

Pecuni de Misenora D.^a Juana Paula Bat
do nado quatro pesos que me pago por otros tan-
tos que me devia su señora madre D.^a Joseph
Ojeda y por que conve lo fix me en Lima y
Septiembre 7 de 1747: Juan Perez
Saldiva

11
P^{ro} P^{ro} L^{ic}encia D^{on} Juan
Maldonado Ciento y Seyntep^{ta} pe
sos a g^{ra} de mayor Cantidad
Lima y febrero 17 de 151

Son 120^l Juan. de Zubete

Recien de la es. ^a D. Juana Paula Maldonado, y Ojeda diez, y nueve
p.^o y quatro d. q^o importaron las costas q^o se causaron en el D^o Fiscal
q^o siguió su mandado. D. Joseph de Ojeda contra el D^o Manuel de
Garduy en el Trib. del S.^o Ofic. sobre una Alasaj, y paraga. Conste lo
fame en 4 de Sep.^{re} del 1749 =

55 N 6

Conte 4 25

D. Melchor Ordoñez de Rueda

Reciu de mi ^{causa} ^{de} Juana ^{la} ^{causa}

donado doscientos y quatro q. ^{que} ^{me} ^{apagado} ^{en}
dependencia de su madre ^{en} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa}
como ^{Albacea} ^y ^{heredera} ^{de} ^{los} ^{bienes} ^{de} ^{ella}. ^{que}
que ^{conste} ^{lo} ^{firmo} ^{en} ²⁰ ^{de} ^{Mayo} ^{de} ¹⁷⁴⁸.

Con 248 a ^{su} ^{vez} ^y ^{testigo}

^{de} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa}
^{de} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa} ^{de} ^{la} ^{causa}

N^o 8

Reseña de la 1^a Da Juana Paula Robles
nacida 1735 y con sus Amigos que de
via M^{ra} Da Sancha de Ojeda -
suma de y por el casto diuino en
3 de octubre de 1777

Son 173-9-

Donn *[Signature]*

+

88 N 2

Resabi del Sr Dn Juan Paula Maldonado
Ciento y veinte y cinco p por dos años y medio que
le asistió del Proce^o en la defensa de la Causa que
siguió en el S^{to} Tribunal de la Inquisición con unos
Negros sobre la Libertad que pretendían y eran
pertenecientes a Dn Salamanca suya
Causa de apito con la acción de que eran propietarios
de Dn Antonio Maldonado Padre de Dña Sa
La Juana Limay No^o 12 del 1777.

Son 125 p

Sent Chre de la Puebla
1777

7

90 N II

Recibi del señor Don Salvador Cabuto
quince pesos por el testimonio que pidió
en el tribunal, y conforme a lo man-
dado se le di.

Forne 

Rescú del Sr. Maestro de Campo D.ⁿ Salvador Cabrito ⁵¹ B. 12
dono p. que importaron los derechos de mi variación así
de la plata Labrada como de otras. Incluido la gracia
del entremiso de añ. derechos Lima y octava
y de 178.

Huilar Romégarosa

Razⁿ del Caudal, que han pervivido. D^a Manuela Maldonado⁵²
Oseda, y Cavallero, y sus hijos D. Pedro Antonio Azana, Conde de
Montes Claros, y D^a Maria Rosa de Rivera, Mendosa y Maldo
rado, y es como se sigue.

Sumasam. Veinte y quatro mil p.^s que sele. 240000
diezon a Dote a la dha D^a Manuela, en Di
nero a Contado, como lo es a ambos testa
mentos, la Carta Dotal, y su Resivo,
que presento, a N^o 1.

Tien Ochocientos, Ochenta y nueve p.^s cinco xx.
que pervivio D. Pedro Antonio Azana
del S. Oydor D. Casimiro Gomez; Nota.
los Ochocientos, y tantos, resultan en la
forma siguiente; En la Cuenta, que me
Notifio con la Carta a 6. de Mayo del año de
1756. despues a Notafador los gastos, en la
Composicion de la Casa, confesso sobrantes,
y partibles, Doscientos, ochenta y nueve p.^s
cinco xx, como aparece de la dha Carta, y
Cuenta, que presento, a N^o 2. demas
de esso, pervivio los Arrendam.^{to} de dha
Casa, en el año de 1756. porque ocupando
la el S. Oydor D. Jph. Casimiro Gomez
en 11. de Enero de 1757. fue quando sele
Notifio, por el S. Oficio, que no pagase
a los herederos, sino a su Receptor Ge
neral, como praxee de el testimonio de
dha Providencia, que tambien se presen
ta al mismo numero, por lo que, quedo de
Cargo contra D. Pedro Antonio, el Arren
damiento, que pervivio, del año de 1755.,
Entegro, el de 1756.

00088715

Tien Suiientos p.^s por el valor de la Lamba
San. Teresa, y el de la Juarteronsita su
hija, llamada Jpha, como me solo Co
presa D. Mathias Basques de Acuna
a 58. b.^{ta} del primer Juadeano de los
Autoz de la Mataria.

00050010

Passa ala 3^{ta}

25038915

Atten. Quatrocientos p. valor de una Benera de
Diamantes del Orden de Santiago, que pesó
vno el dho. D. Pedro Antonio, y que acoya
pondencia de los ciento noventa p. en
que han sido taxados los Diamantes de
tiao, y Copete de la Benera, hago juicio
sea este su valor.....

000400110

Atten. Siempre que ami juicio baldria, vn Cupi
do de Oro, que aya sido de vnos Diaman
tito pequeños, y Rubies.....

000100110

Atten. Doscientos, y cinquenta p. que pesó vno
el dho. D. Pedro Bravo de Ribera, co
mo Apoderado del citado D. Pedro Antonio
por el Arrendam. de seis meses, de la Ca
sa nombrada Maldonado, cita en la
Calle de las Alabaras, que ocupó, la Ma
quera de Negreiros, como lo comprue
ba su Carta, que para a N.º 3.

000250110

Atten. Trecientos p. que pesó vno el dho. D.
D. Pedro de S. Juan. Velasquez, por el
primer año de Arrendam. de esta Ca
sa, como consta de la Escripura, que
se otorgó, y Cartas de pago, que para en
testimonio af 9^o 38^o del primer Juade
no de Auto, con el adictamento, y Con
fession vna de S. Juan. D. Mathias
Vasquez de Acuña, af 54. 3^{ta} del pri
mer Juadeano, hauele dho. D. Pedro
los Trecientos p. que pago Velasquez
por el año de Arrendam.

000500110

Atten. Dos mil, trescientos, Setenta y cinco
p. que debe a la testamentaria Don
Mathias Vasquez de Acuña, por
cuatro años, nueve meses de Arrenda
mientos de la citada Casa, como lo con
fiessa dho. D. Mathias, af 54. 6^{ta} del
primer Juadeano, por cuyo motivo.

///

Suma de En frente 260639¹⁵

Sele despofo de la Casa adho de las que no se le Cumplio, la Escripura, que se le Otorgo de Ocho años de Arrendam. y ten go citada a ff 93. del primer Juaz deano de Autos 20375¹⁰

Señ Juienientos p. que debe D. Mathias Vasquez de Acuña, por la Venta de la Juarte rona Saquiña, y su hijo Julian, como consta de la Boleta del Es. Alexandro de Cuelo, que presento a N. 4. y de lo que Copone D. Mathias Vasquez de Acuña, a ff 58. 6^{ta} del primer Juadeano de Autos 000500¹⁰

Señ trescientos p. que debe D. Mathias por la Venta del Mulatillo a Juarteromado nombrado Joseph Gregorio, como consta de la Boleta del Es. Andres Vandoval que presento, a N. 5. 000300¹⁰

200814¹⁵

Se comparese de esta Cuenta con la Suma, y Compromisos, importan veinte y nueve mil, Ochocientos, Catorce p. y cinco r. Salvo hierros, o Erros. Lima, y Octubre 5. de 1778.

En Salvador Cabuto y Juana Paula Maldonado

Nota. Que de esta Cantidad de veinte y nueve mil, Ochocientos, Catorce p. y cinco r. deben, Nbafarse, a los Herederos de D. Manuela Maldonado, la Cantidad, de treze mil p. por Razon de su Legitima Materna y deben ponerse en la Massa Comun de la testamentaria, la Cantidad de Diez y seis mil, Ochocientos, Catorce p. y cinco r. para que de este Caudal, y del en que se tasase la Casa nombrada Maldonado sita en la Calle de las Alvaras, se separen, las Ditas de la testamentaria, y despues el tercio, y quinto de mejora, como consta a ff 10. del Segundo Juadeano, y del Remanente de Bienes, entrar partien

do, por iguales partes, con los Herederos de D^a Manuela Mal
donado. fha. Vtopia.

M^o Salvador Fabián y Juana Paula Maldonado



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO, Y TRETA Y NUEVE.

Doña Juana Paula Maldonado, hija
 Legítima de Don Antonio Maldonado, del
 orden de Santiago, y Doña Teresa de
 Caballero, en la mejor forma de derecho,
 parezco ante Vuesamraced y Dgo. que el di-
 cho mi Padre quando vivo era una hermana
 Doña Manuela, con Don Miguel de Azara
 Palacios, le dio en dote veinte y quatro mil
 pesos por los que leo tengo escritura de recibo
 ante Salvador Geronimo de Bontalana,
 Cacibano de Provincia en veintio y siete
 de Mayo de setecientos veinte y siete. En presen-
 te estoy siguiendo juicio con sus hijos y heren-
 deros que los son Doña Maria Rosa de Ru-
 beo y Maldonado, Muger Legítima de Don
 Matias Barquez de Acuña, sobre partici-
 sion y particion de los bienes comunes en que
 es necesario traer ácalacion lo que tiene
 recivido y principalmente de los dichos veinte
 y quatro mil pesos con Instrumento compe-
 tente, necesito testimonio de dicha escritura
 Dotal. Por tanto, A Vuesamraced pido y su-
 plico que Aquesin Geronimo de Bontalana,

voto qualquiera que despache en su oficio
mede testimonio authorizado en manera
que haga fe que an es Justicia que pido
Costas etcetera. Juana Paula Maldonado.
En la Ciudad de los Reyes del Peru en seis de
Octubre de mil setecientos setenta y ocho,
años ante el Señor Don Francisco Castellon
y Arango, Alcalde ordinario de ella y su
ayudante por el Mayor represento esta
Petición. Juana Paula Maldonado, mando de-
berse desta parte el testimonio, que pide
an lo pido y firmo comparecer del Doctor
Don Juan Phelipe Fudela, Abogado de esta
Real Audiencia y Jureco de esta Ciudad.
Castellon. Antemí Valentin de Torres
Priciado, Escribano Publico. Teniendome
en lo mandado en el auto antecedente
hice sacar y sacar el testimonio siguiente.
En el nombre de Dios todo Poderoso Amen
Concuso principio todas las cosas tienen buen
medio toable y dichos. Sepan quantos
esta Carta vieren como yo Don Miguel de
Azarua, hijo legitimo del General Don
Pedro de Azarua, y de Doña Juana Ruiz de
Alamo, natural que declaro sea desta Ciu-
dad. Digo que por quanto para mal se van
a Dios Nuestro Señor y con su gracia estoy
tratado de casa y belan segun orden de
Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Ro-
mana, con Doña Manuela Maldonado, Don-

Escrit
de Doña
Juana Paula

55
cella animo natural de esta dicha Ciu-
dad h[ic]ta Legitima del General Don Anto-
nio Maldonado, del orden de Santiago Recop-
tor General del Santo oficio de la Inqui-
sición, y de Doña Josefa de Ojeda Caballero,
su legitima muger quienes a tiempo
y quando se trato el dicho matrimonio
se prometieron para ayuda de costas
sus cargas por dote y caudal conocido la can-
tidad de veinte y tres mil ochocientos no-
venta y cinco pesos y quatro reales inclu-
sive en ellos lo que Doña Josefa de Ojeda y
Medinilla, tia de la dicha mi muger le-
da cada uno por su parte, con mas ciento y
quatro pesos y quatro reales, que impor-
tan juntos veinte y quatro mil pesos en
reales, Royas, Plata labrada, esclavos, al-
fombra, y un bionbo, que fueron tasados y a-
preciados por los Capitanes Don Julian Pa-
mirez, Don Pedro Medina Bicentelo, Theo-
doro Obrien, y Don Diego de Faria, vecinos
de esta dicha Ciudad personas inteligentes pa-
ra el efecto, terceros apreciadores. Nombra-
dos por ambas partes los quales dichos pesos
y bienes, y demas efectos se me han entregado
por los d[ic]hos y lo he recurrido de
ellos en la forma y manera siguiente.
Primera en reales la cantidad

de diez mil ciento quatro pesos y quatro
reales que me adado y entregado el dicho
General Don Antonio, a toda mi satisfac-
cion y voluntad que por no ver de presente
su Recibo y entrega renunció la excepcion
y leyes de las non numerata Pecunia Breve-
ta entrega y Paga del Recibo y demas de
este caso como en ella se contiene. 100004

Item en una alfombra fabricada en tresi-
na Ciudad del Reyno de Sicilia, que se compo-
ne de quatro paños de siete varas de
largo cada uno, y de ancho vara y tres
quartas tejidos de seda y lino, tasada
por el dicho Feodorio Obrien, en quinientos
y cinquenta pesos. 2500

Item un ombro fabricado en el Japon
que es de charol sobre maderas que se compo-
ne de doce o las condos varas de alto y mas
de vara de ancho tasado por Don Julian
Ramirez, en quinientos pesos. 2500

Item una negra nombrada Maria del
Carmen, de casta minima de edad de treinta
y cinco años poco mas o menos, que sabe
labrar y cocinar tasada por Don Pedro
Medina Bicentelo, en quinientos pesos. 2500

Item un mulatillo hijo de la dicha Ne-
gra, de trece a catorce años nombrado
Manuel, tasado por el dicho Don Pedro
en trescientos pesos. 2300

Item una ⁴⁶Segueta nombrada Michaela
de hedad de ocho o nueve años tasada por el
dicho Don Pedro, por trescientos pesos... 2300

Item dos azafates grandes, dos Balan-
ças, dos azafates redondos, una pileta,
una vandeja, dos Láminas, un bulto de
San Ignacio con su peana, una tabla
de intexos todas dichas piezas de realce
que pesari noventa y dos marcos, y qua-
tro onzas tasadas por Diego de Tapia, a
doce pesos marco montan un mil ciento
y diez pesos... 12150

Item una Balanzana grande, Doce plati-
llos, dos Platos, y un pomo, quatro can-
deleros, con dos pares de deshabilladeras que
todas dichas piezas de Plata de cantillo
y torno pesari setenta y un marcos y
quatro onzas a nueve pesos marco mon-
tan seiscentos quarenta y tres pesos y
quatro Reales... 2643 1/4

Item un par de manillas de oro con sus maris-
quetas en ambas de ciento y diez diamantes
valen mil trescientos y doce pesos... 42312

Item una Joya y lazo de oro con trescientos
y siete diamantes de varios tamaños, vale
segun esta de mil ycientos y ochenta y
nueve pesos... 22289

Item un par de Taxillos de seis pendientes
con sesenta diamantes, los diez grandes va-
len quinientos y treinta y quatro pesos... 2534

Item un par de Taxillos de un pendiente

de ados Perlas Cada uno lado habafo grande
 de echuras de Almendra, entodos ellos, o-
 cho dichas guarnecidas con setenta y qua-
 tro diamantes, valen mil setecientos
 y sesenta y ocho pesos 12798
 Item, un par de Taxillos pequeños, con cin-
 quenta y seis diamantes valen doscientos
 treinta y dos pesos 2232
 Item, un par de Taxillos de seis almendras
 entodos ellos quarenta y dos diamantes
 valen doscientos sesenta y siete pesos 267
 Item, un par de Taxillos de dos aguacates de
 esmeraldas, de todos ellos veinte y dos di-
 chas valen ciento y cinquenta y dos pesos. 152
 Item quatro Tableros Hermanos con nue-
 ve diamantes cada uno Taquelados gran-
 des valen mil seis cientos y veinte pesos 1620
 Item, un tablero de once diamantes el me-
 dio grande vale ciento y setenta pesos 170
 Item, un tablero de trece diamantes fondo
 los tres grandes, valen doscientos pesos 200
 Item, un tablero de once diamantes vale
 sesenta pesos 60
 Item, un tablero de diez diamantes, y un
 rubi vale sesenta pesos 60
 Item, dos Fernbleques con diez y ocho dia-
 mantes ambos valen cinquenta y quatro pesos. 54
 Item, una maxipoda con diez diamantes vale
 quarenta pesos 40
 Item, una fachada y corona con el bulto de
 San Antonis, guarnecido con treinta y nue-
 ve diamantes vale doscientos sesenta y
 quatro pesos 264

Item. un asemble que con ocho diamantes y una
Perla grande á cenada vale quarenta y Do 4000

Item. un par de braxaletes de perlas de rubi
tallo netas pesar tres onzas valen Novecien-
tos pesos 9000

Y todas las dhas. partidas de los precios referi-
dos incluidas en ellas vale los diez mil ciento qua-
tro pesos y quatro reales suman y montan los

dichos veinte y quatro mil pesos de ocho rea-
les de que me constituyo liquo deudor y de-

lo medoy por contento y entregado a mi vo-
luntad por haverlos recibidos en los pesos, es-

clavos, joyas, y demas bienes, referidos y ex-
presados por dicha tasacion, aora delante en

presencia del presente escribano y testigos de
esta escritura de que daña fe de la desconoci-

miento, y yo el dicho otorgante renuncio
el honor de la quenta de los dichos pesos de

engaño, y por la onra, y virginidad y lim-
pieza de sangre de la dicha mi esposa, le

mando y doy en arras y donacion propter
nuptias, seis mil pesos de ocho reales

que confieso caver en la decima parte de
mis bienes, y caso que al presente no pueda

o no que par, se los mando, y doy en los que
adelante tubiere, o otros medere, que juntos

con los dichos veinte y quatro mil pesos su-
man y montan treinta mil pesos, los

quales me obligo a tener por bienes, dote,
y caudal conocidos de la dicha mi esposa, sin

los dhas. ni obligaros a mis deudas, ni ex-

105
150
ceros para que cada vez y quando que el di-
cho matrimonio se desuella y separe lo que
Dios no quiera, ni permita, por qualquiera
de los casos que el derecho dispone, bolventes
y pagados a la dicha mi muger, y sus he-
rederos, y sucesores, y quien su causa ha-
biere, sin los tener en mi Poder por ra-
zon de Dote, mueble, el año y dia que el
derecho dispone: sobre que renuncio todas y
qualquiera leyes fueros y derechos que
sean y fueren en mi favor, sobre esta rason,
y todo y facultad a la dicha mi espo-
sa, desde agora para quando llegue el caso, pa-
ra que pueda elegir la retencion de dote en
los bienes estantes que tubiere, y Dios me
diere, y en lo mejor y mas bien pasado de
ellos, porque esto se le ha de adjudicar por
lo que baliere, sin contradiccion de persona
alguna, a todo lo qual quiero ser compeli-
do y apremiado por todo rigor de derecho,
llanamente y sin Pleito alguno, con las
costas y gastos de su cobranza, a que obli-
go mi persona y bienes havidos y por
haver. Testando presente a lo contenido
en este recibo de dote, Yo la dicha Doña
Manuela Maldonado, a cepto la dona-
cion de los seis mil pesos, que me hace por
razon de las arras, que desuso se hace
mencion, y le estimo y agradezco la
Gracia que me hace. Testando presente
nos los dichos Don Diego de Tapia, Con-

En esta Real de esta Ciudad y Alcazar de Plateno
 deo en ella, Don Pedro Medina Vicentelo, Co-
 rredor de donsa de esta Ciudad, Don Julian Sa-
 mirez, Alcazar de Platen, Feodoro Obuen, Maes-
 tro Sastre tasadores nombrados por las partes
 para la abalucion y tasacion de los bienes que
 desuso va fecha mencion cada uno por lo que
 no toca de nuestra parte jacetamos y juramos
 por Dios nuestro Señor y unadesnal de Cruz que
 hacemos por ante el presente Escribano segun
 forma de derecho de haver fecho la dicha tasa-
 cion y aprecio de los dichos bienes suso referi-
 dos yo el dicho Diego de Tapia, por lo que mi-
 ra a Plata labrada, Joyas, y diamantes, Yo
 el dicho Don Pedro Medina Vicentelo, por lo
 que mira a esclavos, Yo el dicho Feodoro O-
 buen, por lo que mira a la alfombra, Yo el
 dicho Don Julian Ramirez, por lo que mira
 al bionto, bien y fielmente a todo nuestro
 Real saber y entender y con agrado de nin-
 guna de las partes y a la conclusion de dicho ju-
 ramento dijeron y juramos y juremen. A Cuda
 firmeza paga y cumplimiento de lo que tengo
 referido y para que me espanten dello yo el
 dicho Don Miguel, Doy mi poder Cumpido a
 las Justicias y Jueces de su Magestad de qua-
 lesquiera parte que sean especial y señaladamen-
 te alas de esta dicha Ciudad y con que en ella
 residen de cuyo fuero es unisicion meromero

obligo y renunció mi propio fuero Jurisdicción do-
minal y vecindad y la ley que dice que el actor
debe seguir el fuero del reo, para que alogue dicho
es las dichas Justicias o qualquiera de ellas me
ejecuten, compelan, obliguen y apremien por todo
rigor de derecho y via ejecutiva como por senten-
cia pasada en autoridad de cosa juzgada sobre
que renunció las leyes fueros y derechos de mi favor
contra general y regla del derecho que las prohíbe
y consento en las partes deste Instrumento
que estecha la carta en la Ciudad de los Reyes del
Perú en veinte y dos de Febrero de mill seiscien-
tos veinte y siete años. y los otorgantes aquíe-
nes yo el Excmo. Sr. D. Fr. de Conzaco, como asimis-
mo lado y de haver recibido las referidas Alhajas,
Esclavos, y demas bienes menos el dñer, así lo di-
xeron otorgaron y firmaron juntamente con
el dicho General Don Pedro Maldonado, Padre
de la dicha niña, siendo testigos el licenciado
Don Antonio de Arguells, Don Domingo Alex-
tín de Velasco, y Don Martin de Salas Casas,
presentes. Don Miguel de Azana Palacio.
Don Antonio Maldonado: Doña Manuela
Maldonado: Diego de Tapia: Don Pedro
de Medina Vicentelo: Julian Ramirez:
Theodoro Obuen: Antemú Salvador Geroni-
mo de Portalarza, Excmo. Sr. de Probercia.

Concuerda este traslado con su original que se halla a fo-
sesenta y ocho, del Rexistro de escrituras publicas otorgado
ante Salvador Geronimo de Portalarza, el año pasado de
seiscientos veinte y siete que oy es de mi cargo, con el que se con-
gocio y concertó y va cierto y verdadero a que me remito yo

Auto delo pedido por Doña Juana Paula Maldonado, hija
legítima de Don Salvaon Cabrito, Maestre de Campo de la
ciudad de la Ciudad de la Concepcion Reyno de Chile y delo
mandado por el Auto probido a continuacion del escrito pre-
sentado por dicha Doña Juana Paula, que va por cabeza de
este testimonio don el presente en la ciudad de los Reyes del
día seis de octubre de mil setecientos setenta y ocho, sien-
do testigos a lo ven corregida y concertada Don Juan Carrasco,
Don Francisco Rubio, y Don Bernabé Peas de Barrera.
mandado: om: on: em: o: Japia: vale:

En Testimio de Verdad

Qui
[Signature]

[Signature]
Don Bernabé Peas de Barrera
[Signature]

for
ada
el
cat
ye

Pima y Marzo 6 de 1796

60

N 2

Eia mi Querida de mi Corazon
y todo mi aprecio mis lab
) Mique condego en la Her
mita Dr Joseph Sicur quien
me entrego los quatrocientos p'
para Tomero, y le entrego el
jinto con sus quatro Picas y un
pedacito quebrado y el Pimam
lindo con su Cruz de lo que no
he sacado recibo al Dr Dr Joseph
por decir, no haberlo dado, aya de
la Plata, y que le podia traer
mal a consecuencia el darlo por
que si se descuida en recogerlo po
dia en algun tiempo aca del cargo
yo tengo a Vm escrito en el
asunto de Criadas, que se ayan
retenidas, por la Inquisicion

7
a pedimento del Santo Maria
el que creo saldara presto por
clabo, y se desunbaras con sus
das, y se questo, diaber obtien
sentencia en contra en Primer
yustancia, y estar ya en esta
de sentencia en segunda, los
Gobernos esperar, para tomar
resolucion que a Vm le agrada

En esta ocasion remito la
Deta Casa por mejor, la que
puede Vm aver reconocer
siv es que se le abado una casa
que ha quedado como que
quis el Oidor Gomez es el nom
mas Prolife que he conosci do
no dego ele por haber en
los traves que Vm me da
para que le bendice estan a
ser como es un farol y dos
bancos de mercaderia los que
estan en una carpinteria
la mantilla labendio Maria

Josepha en sus p^{tes} los que acabo
de recibir y prude V^m disponer
de ellos,

Engo a las cosas de mi hijo Pedro
muchas liberdades con el Cavallero
to de la Invidiada que, reboco el
testamento, y solo me quedo
aquello, que no pueda quitarme
como si el Obraque y cosas pe
ro todo lo restante todo lo
lo ayra perdonado, y a V^m me
lo se p^{tes}

Del V^m su Amado
Sobriño que la aloguio
Pedro Anillo

Razon de lo que se ha gastado en la Refaccion de la Casa

Por 7e pondo viage de tierra a tres an. seis r	00016
Por dos depolvo alomirno	00016
Por quatro peones a raron de junio x. al dia y un Albaril a raron de impero veinte y un p	0211
Por Catorre cargas de caña para la quincha de conquista del quarto de D. Theodoro mita	0411
Carroare p ^a a raron de peso la carga	
Por la limpia del conual y otras barreras de dentro de la casa veinte y cinco pesos	02511
Itt veinte y cinco p ^a que importo la madera de las barreras de la azoza y sus a sermij	02511
Itt al carpintero ocho p ^a por su trabajo	00811
Itt por ocho cortales de paja a real cada uno, un p	00811
Itt por los jornales de quatro peones y un Al- baril en la conform ^a de arriba por una Semana veinte y un pesos	0211
Itt quatro reales de clauos cabiales	0004
Itt por veinte y ocho clauos grandes de ala de marca a real cada uno. 3 p ^a	00311 4
Itt por un Cair de cal p ^a blanquear siete pesos	00711
Itt por cien ladrillos de verde x.	00211 4
Itt por quatro viages mas de tierra para embra- zar las quinchas de x.	0011 4
Itt por quatro mas de polvo para enlucir ornos de ore	0011 4
Itt por los jornales de tres peones a raron de junio x. una semana once p ^a de x.	01411 2
Itt al Albaril set ^e p ^a	00611
Itt nueve p ^a tres r ^a del jornal de tres peones de cinco dias por haver hauido ore de fue- ta en ella	00911 3
Itt cinco p ^a al Albaril de otros cinco dias	00511
Itt quatro dias de jornal al Blanquedor a raron de seis r ^a	00311
Itt cinco p ^a al Albaril de otros dias quieto vase	00511
Itt siete p ^a quatro reales del jornal de dos peones a raron de cinco r ^a	00711 4

18011

Ita por un viaje mas de polvo tres r^l 00011

Ita por otra semana al Blanqueador quea
tro pesos quatro r^l unmon de diez r^l 00411

Ita por el jornal de tres peones azarou de ser
co r^l nueve r^l tres reales 00911

Ita por pesos al Pincos q^e hechar las sintas
atodas las piasas 01211

Ita tres p^l al Albanil de mercedias mas q^e trabaja 00311

Ita quatro clavos grandes de ala de monca a real 00011

Ita por la chapa de la puerta de la calle que
estaba sin ella llave al portijo que
tampoco lo tenia, llave de la Puerta
de la Quadra y el quanto de dormir diez
pesos 01011

Ita para aqui lo gastado en refacionar la casa con la
prestijidad correspond^{te} a D^o Joseph Casimiro Gomez
el que no contento con tenerla alzada de las puen
tas para adentro, me demicio cumplido el
año la cuenta ad puenta que importa noventa pesos
quatro r^l 09011

Ita junta una y otra proutan treientos diez pesos
tres reales, Itadiviente que el quanto que se dice
ocupado q^e rui, es, el ocuro, en donde
estaban algunos traxtones, de escapaxa
tes y cosas que no he podido acomodar
en casa

Ita Arrendam^{to} son seiscientos p^l que
se cumpla a fin de D^o de 75 r^l 600p

De los que se reuafan treientos diez p^l
tres reales de gastos 310p3

Quedan de resto docientos ochenta y
nueve p^l cinco r^l los que deben par
tir en me todo 28911

Presentada en Veinte y cinco de Sep-
 tiembre de mil setecientos setenta
 y ocho años; Señores Matienzo, Ovi-
 aga: Muy Ilustres Señores Don
 Salvador Cabrito Maestre de Cam-
 po General del Real ejército del Pe-
 yno de Chile por su magestad Ma-
 rido de Doña Juana Paula Maldo-
 nado entor Autor fenecido y acaba-
 do, sobre el embargo de bienes del
 Inceptor gral, que fue de este san-
 to oficio Don Antonio Maldonado
 del orden de Santiago, Digo, que
 habiendo quedado, entre los bienes
 del suro dicho Ina Casa principal
 alay vaf viva en la Calle de las
 Aldabas, en veinte y tres de Dici-
 embre de mil setecientos cinquenta
 y cinco, mandó Señoria, que
 al tenor Don Josef Carrasco Lo-
 mez Oydor de esta Real Audiencia
 precediendo recado de atención, y



como arrendatario, que en a de di
cha Casa, se le hicere valer, no pa
gare, a los herederos el arrendam
ento debido, y los entregare en a
delante, al Receptor General, Cu
ya providencia se hizo valer, a
dicho señor Oydor en una de Ene
ro de mil setecientos cinquenta
y siete, a que respondió, estaba prou
to, pidiendo algunos precisos repa
ros en dicha Casa. Necesito testimo
nio del dicho Auto, y la expresada
diligencia por tanto = Arrenoua
pido y suplico, se sirva de mandar
que el presente Secretario, con vis
ta de dichos Autos, me de testimo
nio del expresado, y de la dicha di
ligencia, y notificación, autoriza
da de manera que haga fe; que
es así jurada que pido Sr. Don
Salvador Cabrito

Auto

Triste por dichos señores, man

danon, que se le dió a esta parte el 61
testimonio, que pide, concitacion
del Receptor General Interims, y
lo rubricaron = don Rubricas: Don
Maxiano de la Torre

En los Reys es en veinte y cinco de
Septiembre de mil setecientos se
contay ocho hice saber el auto an
te adente y cite para lo contenido
en el al Receptor General Interims
Don Francisco Farnido de que Certe
fico: Don Maxiano de la Torre

Ten su Cumplimiento yo el se one
rania de Seguros de este santo ofi
cio, vique el testimonio del auto
y diligencia, que es del tenor sigui
ente

Auto En la Inquiricion de los Reyes en
veinte de Diciembre de mil sete ci-
entos y cinquenta y cinco años el
Muy Ilustre Señor Inquiridor e
Doctor Don Matheo de Armas que

ban estando en su audiencia de la
manana, haviendo visto los autos
de rebicion de la cuenta de Buenas
memorias de Don Antonio Mal
donado, sobre lo respondido, en el
escrito antecedente, por el Adminis^{trador}
trador del Patronato de Miguel
Núñez: mandó, se haga saber al
señor Don Josef Caminos Gomez
Garcia oydor de esta Real Audien
cia (precediendo recado de atencion)
que no pague a los herederos de Don
Antonio Maldonado Receptor Ge
neral que fue de este tanto oficio
los arrendamientos de la Casa que
avista, embargada por este Tribu
nal, y los entregue al Receptor
General del; y se haga por el
Contador la proxiata pedida por
el dicho Receptor general en su
escrito de fechas veinte y quatro
en que conviene el Adminis^{trador}

mandon del dicho Patronato de Miguel Hunes de Santiago en su Escrito de foxas Veinte y cinco y asi mismo ejecuto dicho Contador el Informe, que esta mandado por el auto de foxas diez y ocho y lo rubrico: Una rubrica. Don Genonimo de la Torre _____

59.

Dilig.^a En los Reyes, en once de Enero de mil setecientos cinquenta y siete años, yo el Infrascripto Secretario del Secreto y de Seguros, ha viendo precedido, el Recado politico prevenido en este dia, por no haverle podido en contrax, ni ver en otros, en que le havia solicitado anteriormente, hice saber lo contenido en el auto de la vuelta, al Señor Don Josef Carrizosa Gomez oydon de esta Real audiencia, qui en respondio esta pronto, a' acaudinar con los arrendamientos, como

reprehenda y condenaba en dicho
auto, pero que la finca, como lo ha
via en un estado al Receptor Gene
ral necesitaba de algunos precios
reparos, para su mas comoda y
segura abitacion, segun Certifico
Don Proximo de la Torre.

Concuerda este auto y diligencia con su origi
nal, que se halla en los Autos de la Rebecion
de la Cuenta de Buenas Memorias de Don
Antonio Maldonado del orden de Santiago
Receptor General, que fue de este tanto oficio
afaxas veinte y siete y subuelta, a que me re
mito, y para que conste en virtud de lo manda
do a pedimento de Don Salvador Cabrito, Day
el presente en la Inquicicion de los Reyes a ve
inte y seis de septiembre de mil setecientos
setenta y ocho años.

D. Maxiano de la Torre

Mi S. mo: Satisfaciendo
a la duda a V. mo. sobre el tiempo que
ocupè, la Casa de Altos, sita en la
Calle a las Aldabas, nombrada Mal
donado; tengo presente, que el año
& Setenta, se la arrendè al S. D. D.
Pedro Bravo del Ribero, en Can-
tidad, & Juicio p. ael año,
y solo vivi en ella, el tiempo de
seis meses: cuyo producto, que fue
el de Doscientos, y cinquenta p.
los satisface al citado S. D. Pedro.

N.º. 5. que. arm. m. an. de esta
suja y Tou. 27. de 1778.

B. M. de C. de
suafecta eraido
La Marquesa de los Reyes

Ante mi y en mi Reg. en N. 8. El
 1759, D. Juan Bap. de Arrieta, como Alb.
 y fenedor de bienes de D. Manuela Maldo
 nado, y en virtud de un. Al. S. Alcalde Ord.
 y de Consentim. El Defensor Pone. El memo
 res de esta R. Aud. vendio a la S. D. Manu
 el Bevallor una Quaxterona nombrada Toa
 china q. quedo p. bienes de dha. S. D. Manu
 la, con un hijo suyo nombrado Julian de he
 dad de siete meses, y se los vendio p. Escla
 vos Cautivos Sujetos a Serbidumbre, en pre
 sio de la referida Quaxterona Toachina de
 quatrocientos p. con la Condicion. E no poden
 ser vendida en mas Cant. y el dho. su hijo
 Julian en ciento, q. una y otra Cant. ha
 ren la de quinientos p. y el dho. Alb. D. Ju
 an Bap. se obligo a q. con dha. Cant. Repor
 dia otra Esclava en lugar de la vendida p.
 la asist. de los monjes, derivio a los bienes
 del Abasco de el dho. a la Esclava, y su
 hijo, y lo obligo al Sancam. p. res. la dha.
 D. Juan. de Seballo ayerto Seg. p. averso
 de mi Reg.

Mano de Alejandro de Caceres

Con 500. p^s

Ante mi y en mi Deseo en 16 de Noviembre de 1770 El Sr. Don Juan Josef de la Puente Bañes Alcalde del Crimen desta R. Aud. dio en venta a Jn. Santiago Fano un Mulatillo a quante donado nombrado Josef Gregorio Maldonado et edad de diez y seis adies y ocho años el mismo q. huboy comprado el Sr. Juan Baup^{ta} Arieta como Albacea de nedor et vienes de lo q. que xaron p. fin y muerte de d.ª Manuela Maldonado p. es. de legada ante Josef Gustina de esno et Prov. su fha onse de Febrero el año pasado de sesenta y quatro sin seguro alguno en precio et trescientos p. el contado segun parece emi de q. pagme remito

Son 300 p.^s

Da
N. p.

Pago Dico 9 x.

Juanes de Sandoval

[Signature]

168#